

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44
PARACUELLOS DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, en sesión ordinaria celebrada el 21 de julio de 2020, acordó convalidar el decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, del día 2 de julio de 2020, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 04/2020, de crédito extraordinario y suplemento de crédito, destinado a la financiación de los costes generados por la crisis del COVID-19, financiado con el remanente positivo de tesorería para gastos generales, en el Área de Gasto 23 “Servicios Sociales”, cuyo resumen es el siguiente:

1.- Suplemento de crédito

106-2312-2274239	MAYORES. SERVICIO ENVEJECER CON SALUD.	35.230,04
106-2311-2274237	MUJER.IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	12.000,00
106-2312-22687	MAYORES. DIVERSAS ACTIVIDADES PARA LA TERCERA EDAD.	30.705,77

Total modificación de crédito

TOTAL		77.935,81
-------	--	------------------

2.- Financiación

870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	77.935,81
TOTAL		77.935,81

Todo ello de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Paracuellos de Jarama, a 18 de agosto de 2020.—El segundo teniente de alcalde (P. decreto de 29 de julio de 2020), Jesús Muñoz Muñoz.

(03/20.475/20)

